



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE EMISIÓN DE VALES DE COMIDA CON DESTINO A LOS EMPLEADOS DEL AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS, OA A TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. La prestación consistirá en el suministro de vales de comida, para entrega a los empleados de la AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS, OA, canjeables por comidas en establecimientos de hostelería con los que la empresa suministradora tenga establecido o pueda establecer acuerdos.
2. El vale dará derecho a efectuar una consumición por el valor del mismo, quedando en su caso, a cargo del usuario la diferencia entre dicho valor y el precio de la consumición.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES / TARJETA DE AYUDA

3. Cada vale tendrá impreso su importe
4. Cada vale irá identificado con el nombre del usuario y de la AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS, OA
5. En cada vale debe constar el periodo de validez
6. Serán intransmisibles y la cuantía no consumida en un día, de cada vale, no podrá acumularse a otro día.
7. Utilizable exclusivamente en establecimientos de hostelería.

III. REALIZACION DE PEDIDO Y ENTREGA DE LOS VALES/TARJETAS

1. Los pedidos se realizaran por medios electrónicos, vía correo electrónico o mediante pedido on-line.
2. Para la realización del pedido la empresa adjudicataria deberá facilitar una dirección de correo electrónico a la que enviar los pedidos de forma fehaciente o bien poner a disposición del organismo una aplicación informática para la tramitación on-line de los pedidos.
3. La entrega de cada pedido se hará efectiva en la Unidad indicada por el Organismo y se entregarán en el tercer día hábil desde que la AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS, OA realice el pedido, de realizarse antes de las 13h, o al siguiente si se realizara después de las 13h.
4. Para una rápida y fácil gestión de entrega y distribución de su pedido, la empresa suministradora empaquetará y entregará los talonarios de vales según las siguientes indicaciones:
 - Incluirá Albarán de entrega con un resumen del pedido.



- Talonarios ordenados por orden alfabético según apellido u orden numérico del empleado.
 - Incluirá una Nota de Distribución para que cada persona firme, que permita llevar relación de los entregados a cada uno de sus empleados o trabajadores con expresión de: Número de documento, día de entrega e importe nominal en los vales.
 - Incluirá un “flyer” para explicar al perceptor que hay dentro del pedido.
5. La entrega se realizará en los plazos establecidos en este documento por empresa de mensajería, a la atención de la persona o personas que nos haya indicado.
 6. El contenido de cada envío se retractilará de forma que a la recepción del paquete, el organismo pueda comprobar que se han recibido todos los TALONARIOS solicitados sin necesidad de romper el retractilado.
 7. Siempre se confirmará por e-mail la fecha exacta de la entrega, el importe y el número de expedición del pedido

IV.-OTRAS OBLIGACIONES

1. El organismo podrá realizar la devolución de los vales no entregados, estando obligada la empresa suministradora al reembolso, al organismo, del valor nominal de los vales devueltos en el plazo de hasta 2 meses posteriores a la fecha de caducidad consignada en los mismos. Fuera de este plazo no se abonará ningún vale.
2. Se realizará el mismo proceso de reembolso para los vales/tarjetas parcialmente destruidos, previa presentación de los mismos, siempre que estos no estén caducados y que puedan identificarse.
3. La empresa deberá facilitar al organismo información detallada de la cobertura por robo, alcance y la tramitación concreta de la incidencia.
4. La empresa facilitará al organismo la relación de establecimientos afiliados, distribuidos geográficamente y por categorías.